



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA 12 FEB 2026

VISTO:

El Expediente N° 34611-C-1993 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan supresiones de cargos y horas primarias de la Escuela Hogar N°152 de Jornada Completa, Ubicación "D", de Cerro Alto;

Que la OE 2025 estuvo conformada por una (1) sección multigrado en Jornada Completa, con una matrícula total de cuatro (4) estudiantes;

Que la Dirección de Educación Primaria analiza la organización escolar de la escuela antes mencionada, en relación a la reducción de la disponibilidad de agua en la zona de Cerro Alto;

Que a través de informe, el Consejo Escolar de zona Andina, advierte que por diversas situaciones climáticas, se "ha generado la reducción de la disponibilidad de agua superficial y subterránea";

Que los informes técnicos elevados por el CEZA concluyen que el abastecimiento de agua subterránea para la EH N° 152 se encuentra en situación crítica;

Que dicho contexto, afecta el abastecimiento de agua necesario para cubrir las necesidades habituales de higiene y consumo potable seguro de la comunidad educativa en general;

Que en virtud de ello, se proyecta el cierre del Hogar y de la Escuela, así como la reubicación de la matrícula para el ciclo lectivo 2026;

Que a fin de no interrumpir el proceso educativo, los cuatro (4) estudiantes de la Escuela Hogar N° 152 de Cerro Alto, serán reubicados en la Escuela Hogar N° 158 del paraje Corralito;

Que por lo expuesto, en el marco de la normativa vigente – Res. N° 2035 - corresponde la supresión de: un (1) cargo Director Escuela Hogar de Jornada Completa – Turno Mañana y Tarde, cuatro (4) cargos Auxiliar Docente, un (1) cargo Maestro de Grado Jornada Completa – Turno Mañana y Tarde, más cinco (5) horas primarias de Educación Física, dos (2) horas primarias de Música, dos (2) horas primarias de Plástica, dos (2) horas primarias de Danza o Artes Audiovisuales, dos (2) horas primarias de Teatro o Artes Audiovisuales y tres (3) horas primarias de Inglés – Turno Mañana y Tarde;

1120



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el Área de Programación Educativa eleva informe N° 6125/2026, con el análisis correspondiente;

Que además el Dpto. de Vacantes emite informe de cada uno de los puestos laborales a suprimir;

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo será reubicado ad referendum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establecen los artículos 24° y 25° del Estatuto del Docente - Ley 391.

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto, por lo que corresponde dictar la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE, a partir del día anterior a la primera asamblea de Interinatos y Suplencias 2026, la Escuela Hogar N° 152, Ubicación "D", (CUE N° 6200457) de Cerro Alto.-

ARTÍCULO 2°.- SUPRIMIR, a partir del día anterior a la primera asamblea de Interinatos y Suplencias 2026 en la Escuela Hogar N° 152, Ubicación "D", (CUE N° 6200457) de Cerro Alto, los cargos y las horas primarias que se detallan a continuación:

- Un (1) cargo Director Escuela Hogar de Jornada Completa – Turno Mañana y Tarde- ID 1 - Vac. Titular BUSTOS Adolfo Eduardo - (CUIL N° 20-18586635/2 – Legajo N° 33376/0) Res Creación N° 142/13.
- Un (1) cargo Auxiliar Docente – ID 2- Titular DELGADO Ana Isabel (CUIL N° 27-22414471/2 – Legajo N° 35570/4).
- Un (1) cargo Auxiliar Docente –ID 3. Turno rotativo
- Un (1) cargo Auxiliar Docente –ID 8. - Creación 1731/07.
- Un (1) cargo Auxiliar Docente –ID 25 Res. Creación Res. 1533/16 – Sin turno.

1 1 2 0



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

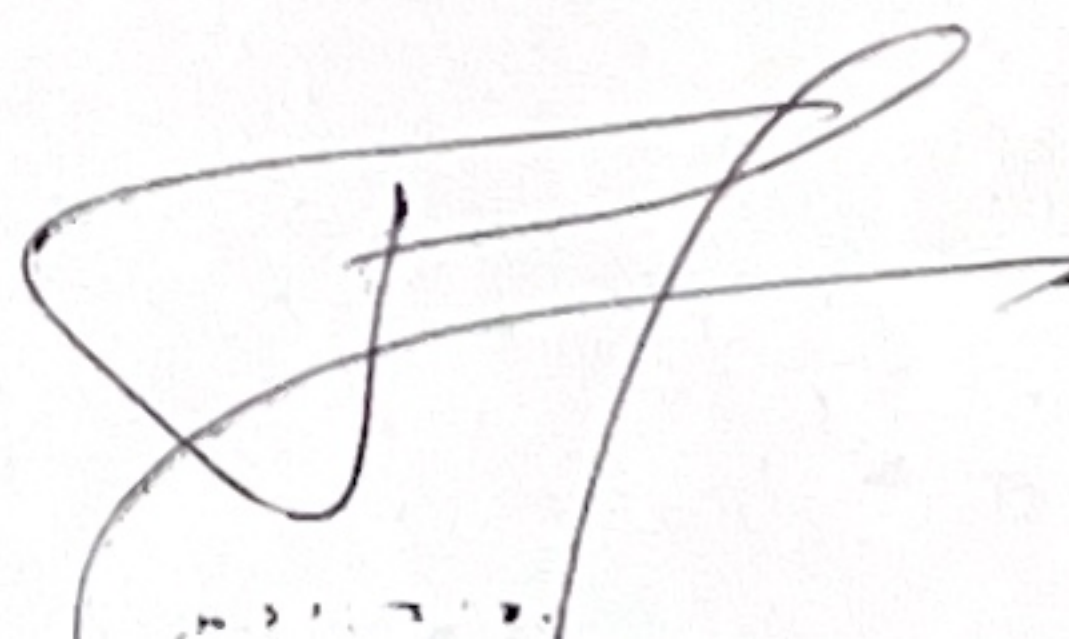
- Un (1) cargo Maestro de Grado Jornada Completa – Turno Mañana y Tarde – ID 15 – Titular ORTEGA Carina del Valle (CUIL N° 27-22289985-6 – Legajo N° 57432/5 – Res. N° 2967/13.
- Cinco (5) horas primarias de Educación Física – Turno Mañana y Tarde – ID 32 - Creación Res. N° 1417/22.
- Dos (2) horas primarias de Música – Turno Mañana y Tarde – ID33-. Creación Res. N° 1417/22.
- Dos (2) horas primarias de Plástica – Turno Mañana y Tarde – ID 29- Creación Res. N° 683/18.
- Dos (2) horas primarias de Teatro o Artes Audiovisuales – Turno Mañana y Tarde – ID 31 - Creación Res. N° 683/18.
- Dos (2) horas primarias de Danza o Artes Audiovisuales – Turno Mañana y Tarde – ID 28 - Creación Res. N° 683/18.
- Tres (3) horas primarias de Inglés – Turno Mañana y Tarde – ID26 - Creación Res. N° 683/18.

ARTÍCULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a fin de proceder a la reubicación del personal titular afectado por aplicación del artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación correspondiente, a la Junta de Clasificación respectiva- Departamento de Vacantes , a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo, al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión correspondiente , a la Supervisión de Educación Primaria Zona V con sede en la ciudad de Bariloche, por su intermedio al establecimiento educativo, y archivar. –

RESOLUCIÓN N°
DEP/SG/hi.-

1120


Prof. FABIO SOSA
VOCAL GUBERNAMENTAL
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro